



Municipalidad Distrital de  
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 354

Mariano Melgar, 08 SEP 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31-08-2009.

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 212-2009-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria sobre prórroga de la Ordenanza Municipal N° 345.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público según lo dispone el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley 27972.

Que; según el Art. 14° del D.S. N° 156-2004-EF los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada del impuesto predial anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.

Que; por Ordenanza Municipal N° 345, se prórroga hasta el 31 de agosto del 2009, el plazo para la presentación de las declaraciones juradas y pago del impuesto del ejercicio 2009; los efectos de la Ordenanza Municipal N° 327 que contienen incentivos tributarios sobre exoneración parcial de arbitrios municipales de limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines y, por derechos de empadronamiento a los contribuyentes de los Pueblos Jóvenes de la jurisdicción del distrito respecto de sus predios, en las campañas de empadronamiento general programadas por la Municipalidad; y otros que fluyen de la misma.

Que, valorando la Hoja de Coordinación N° 212-2009-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, se debe prórroga el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 345.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS

ARTÍCULO UNICO. - PRORROGAR, hasta el 31 de Setiembre del 2009, en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N° 345 su fecha 09-07-2009; con la anotación de que dichos incentivos tributarios se aplicaran también al presente ejercicio 2009, dentro de la jurisdicción del Distrito.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Dra. Noelia Huatuco Cabrera  
Jefa Oficina Secretaría General  
C.A.A. 4416



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE